

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios. Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en las Repúblicas checa o eslovaca. Puntuación máxima: Diez.

Idiomas. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno checoslovaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades checas o eslovacas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

28296 RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en la República de Polonia, durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 18 de junio) y con el vigente Programa ejecutivo hispano-polaco de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de setenta y dos mensualidades de beca, a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de la República de Polonia, durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 28. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Ampliación de estudios o investigación en Escuelas Superiores o Instituciones dependientes de los Ministerios polacos de Educación Nacional o Cultura y Arte.

Tercera. *Duración.*—Entre tres y nueve meses por persona.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno polaco: 250.000 zlotys mensuales, alojamiento gratuito en una residencia universitaria, o una cantidad de zlotys equivalente y asistencia médica gratuita. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades polacas, de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1993. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas, en concepto de bolsas de viaje.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios con buen nivel de polaco, inglés o, en último caso, francés. El polaco será imprescindible para estudios en aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con los Centros en los que pretenden ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades polacas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de polaco, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en la República de Polonia, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros polacos.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos, y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser solicitada.

Traducción (puede ser no oficial) de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al polaco, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 11 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (calle de El Salvador, 1, 28071 Madrid).

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas (calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157).

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de la República de Polonia en Madrid; y otra, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno polaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura; la columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar de la República de Polonia. Puntuación máxima: Diez.

Idiomas. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada de la República de Polonia valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno polaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las Autoridades polacas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

28297 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de verano en la República Federativa Checa y Eslovaca durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 18 de junio) y con el vigente Programa ejecutivo hispano-checoslovaco de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de diez becas, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de verano en la República Federativa Checa y Eslovaca, durante el verano 1993, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 29. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de estudios eslavos en Praga, Brno u Olomouc o cursos de la Studia Academia Slovaca de Bratislava.

Tercera. *Duración.*—La del curso (se determinará posteriormente), aproximadamente un mes.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno checoslovaco: Alojamiento y manutención en una residencia universitaria, matrícula gratuita y una cantidad para gastos varios. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimientos de los idiomas checo o eslovaco, según el curso que solicite.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades checoslovacas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).
- Curriculum vitae.
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.
- Certificado de checo o eslovaco, según curso solicitado (original o fotocopia compulsada).
- Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos, y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.
- Traducción (puede ser no oficial) de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al checo, eslovaco, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (calle de El Salvador, 1, 28071 Madrid).

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas (calle

de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 6 157).

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno checoslovaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura; la columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación Máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Necesidad del checo o del eslovaco para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: Diez.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno checoslovaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las Autoridades checas o eslovacas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

28298 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, dictada en el recurso número 886/1992, interpuesto por don Francisco Javier Fuentes Royo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, el recurso número 886/1992, interpuesto por don Francisco Javier Fuentes Royo, contra la Administración del Estado (Ministerio de Justicia, Secretaría General de Asuntos Penitenciarios), representada y defendida por el señor Abogado del Estado, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal